



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0124/02/20 Oficio N°: SG.LP-08-2020/0420

REPRESENTANTE LEGAL ARNALDO VARGAS GUZMAN

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de febrero de 2020

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Febrero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2019/28 de fecha 27 de Febrero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
P.P. EL MADRIGAL FRACCION 3-B DEL PREDIO VENTANAS, Guadalupe	18	46	63	22258206	22258223
y Calvo, P-08-029-MAD-001/19, madera en rollo diámetros gruesos, Pinus					
spp., (Pino), 375.584 Metros cúbicos rollo			ĺ		
P.P. EL MADRIGAL FRACCION 3-B DEL PREDIO VENTANAS, Guadalupe	13	19	31	22258224	22258236
y Calvo, P-08-029-MAD-001/19, madera en rollo diámetros delgados, Pinus			ĺ		
spp., (Pino), 263.780 Metros cúbicos rollo					
P.P. EL MADRIGAL FRACCION 3-B DEL PREDIO VENTANAS, Guadalupe	5	11	15	22258237	22258241
y Calvo, P-08-029-MAD-001/19, Material para astilla, Pinus spp., (Pino),					
100.597 Metros cúbicos rollo					1

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe 12-02-2020 13-02-2020 anual.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

RETARIA DE MEDIO AMBIE RECURSOS NATURAL

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAI

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFERMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRACTOR DE LA CONTR PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente. C.c.e.p.

Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJA

ille Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



de

